



Resolución Jefatural No. 173 -94-AGN/J

Lima, 25 NOV. 1994

Visto, el Informe No 060-94-DNDAAI-DAP de fecha 10 de noviembre de 1994, elaborado por el Director de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, proponiendo la eliminación de los documentos declarados innecesarios durante el proceso de evaluación y expurgo del fondo documental de FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha no poseen valor según calificación y evaluación de la Dirección de Archivos Públicos que la custodia y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha hecho suyo el Informe Técnico, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en la reunión del día 23 de noviembre de 1994;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial No 197-93-JUS.





Resolución N.º 113-2008

2008, Jun. 23

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la eliminación de los documentos del fondo documental de FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a propuesta de la Dirección de Archivos Públicos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales de cada Concejo Provincial, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten Signature]
 Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
 JEFA
 del Archivo General de la Nación

